

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****16513*****Seguretat social 264/2013***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000264 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TGSS contra ANGEL DE ANDRES SANTANA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando la demanda presentada en nombre del INSS y la TGSS contra D. ANGEL DE ANDRÉS SANTANA, acuerdo anular el reconocimiento del derecho a la prestación por Incapacidad Temporal percibida por el demandado por enfermedad común padecida del 7-5 al 4-6-2009, y le **condeno** a reintegrar a la parte demandante los 251'21 euros de prestación indebidamente percibida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma **no cabe recurso**.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANGEL DE ANDRES SANTANA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL